

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

31 DE DICIEMBRE DE 2014

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

- 1.1 Introducción
- 1.2 Grupo Consolidable Instituto de Crédito Oficial
- 1.3 Otra información de carácter general

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

- 3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios de capital de nivel 1 y de nivel 2
- 3.2 Importe total de los Fondos Propios

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

- 4.1 Requerimientos de fondos propios mínimos por riesgos de crédito, contraparte, dilución y entrega y operaciones incompletas
- 4.2 Requerimientos de fondos propios mínimos por riesgos de liquidación y entrega
- 4.3 Requerimientos de fondos propios mínimos por riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas (riesgo de mercado). Riesgo de mercado de la cartera de negociación
- 4.4 Requerimientos de fondos propios mínimos por riesgo operativo
- 4.5 Requerimientos de fondos propios mínimos por riesgo de ajuste de valoración de crédito
- 4.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO

- 5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro
- 5.2 Exposición al riesgo de crédito y valor medio de las exposiciones del ejercicio
- 5.3 Distribución geográfica de las exposiciones
- 5.4 Vencimiento residual de las exposiciones
- 5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones en posición de impago
- 5.6 Variaciones producidas en el ejercicio en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito
- 5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

6. RIESGO DE CRÉDITO: CALIFICACIONES CREDITICIAS

- 6.1 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas
- 6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias externas para la determinación de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito
- 6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los fondos propios

7. RIESGO DE CRÉDITO: TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

- 7.1 Información general para el riesgo de crédito y dilución
- 7.2 Políticas y procesos de compensación de posiciones y valoración de garantías reales para el riesgo de contraparte
- 7.3 Políticas y procesos de gestión y valoración de garantías reales
- 7.4 Información cuantitativa

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

- 8.1 Información general de la actividad de titulización
- 8.2 Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

9. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL MERCADO: INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

10. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

11. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12. COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO

13. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

14. INFORMACIÓN SOBRE APALANCAMIENTO

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Consolidable Instituto de Crédito Oficial, establecidos en la Parte Octava del Reglamento UE 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, “el Reglamento de Solvencia”).

La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, ha venido a sustituir, a partir de 1 de enero de 2014, el anterior cuerpo legal de regulación prudencial bancaria (Ley 13/1985, de 25 de mayo y Circular 3/2008 de Banco de España). Con anterioridad, la Unión Europea trasladó a su ordenamiento jurídico los acuerdos de Basilea III, de diciembre de 2010, mediante dos instrumentos legales: el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE, cuya transposición a nuestro ordenamiento se inició con el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.

El objeto principal de la Ley 10/2014, de 26 de junio, ha sido adaptar el ordenamiento jurídico español a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional y de la Unión Europea, incorporando de forma directa lo dispuesto en el Reglamento (UE) 575/2013, de 26 de junio (CRR), y haciendo la debida transposición de la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio (CRD4). Estas normas comunitarias han supuesto una alteración sustancial de la normativa aplicable a las entidades de crédito, toda vez que aspectos tales como el régimen de supervisión, los requisitos de capital y el régimen sancionador han sido profusamente modificados.

Según lo dispuesto en la D.A. 8ª de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, al Instituto de Crédito Oficial le serán de aplicación los Títulos II (Solvencia de entidades de crédito), III (Supervisión) y IV (Régimen Sancionador) de dicha Ley, con las excepciones que se determinan reglamentariamente, y lo previsto en materia de deber de reserva de información.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Instituto, este informe ha sido elaborado, con periodicidad anual, por la Dirección General de Riesgos y Control Financiero del Instituto y aprobado por su Presidente, previa verificación por parte del Departamento de Auditoría Interna.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo ICO del ejercicio 2014, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. Las mencionadas cuentas anuales, así como este mismo documento de “Información con relevancia prudencial” pueden ser consultados en la página web del ICO (www.ico.es).

1.2. GRUPO CONSOLIDABLE INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es el Instituto de Crédito Oficial (en adelante, el Grupo o Grupo ICO).

Según la normativa contable aplicable, se consideran “entidades dependientes” aquellas sobre las que el Instituto tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos políticos de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si, por ejemplo, existen acuerdos con accionistas de las mismas que otorgan al Instituto el control. Conforme a lo dispuesto en la citada normativa, se entiende por control, el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una sociedad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

En este sentido, las cuentas anuales de las sociedades dependientes se consolidan con las del Instituto por aplicación del método de integración global, tal y como éste es definido en la normativa. Consecuentemente, todos los saldos derivados de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas mediante este método que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Adicionalmente, la participación de terceros en:

- El patrimonio neto del Grupo, se presenta en el capítulo “Intereses minoritarios” de los balances de situación consolidados. A 31 de diciembre de 2014 no existen intereses minoritarios.
- Los resultados consolidados del ejercicio, se presentan en el capítulo “Resultado atribuido a la minoría” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. A 31 de diciembre de 2014 no existen resultados atribuidos a la minoría.

Por otro lado, se consideran como “entidades asociadas” aquellas entidades sobre las que el Instituto tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no constituyen una unidad de decisión con el Instituto ni se encuentran bajo control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Las participaciones en entidades consideradas como “entidades asociadas” se presentan en las cuentas anuales consolidadas registradas en el epígrafe “Participaciones - Entidades asociadas” del balance de situación consolidado, valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones.

Los resultados generados por transacciones entre la entidad asociada y las entidades del Grupo se eliminan en el porcentaje que representa la participación del Grupo en la entidad asociada.

Los resultados obtenidos en el ejercicio por la entidad asociada, después de la eliminación a que se refiere el apartado anterior, incrementan o reducen, según los casos, el valor de la participación en las cuentas anuales consolidadas. El importe de estos resultados se registra en el epígrafe de “Resultados en entidades valoradas por el método de la participación” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las variaciones en los ajustes por valoración de la entidad asociada, posteriores a la fecha de adquisición se registran como incremento o disminución del valor de la participación. El importe de estas variaciones se registra en el epígrafe “Ajustes por valoración”, del patrimonio neto consolidado.

No existen “entidades multigrupo” incluidas en el Grupo de consolidación.

A continuación se resumen las principales diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Instituto de Crédito Oficial, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo de Entidades de Crédito ICO, definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre:

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito ICO, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, al cumplir los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad. En consecuencia, no hay diferencias en el perímetro de consolidación a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia.

A efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito ICO, las participaciones en entidades financieras que no cumplan los requisitos para ser consideradas

como dependientes, multigrupo o asociadas, tienen la consideración de instrumentos financieros y se presentan valorados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma 22ª de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

Sin embargo, a efectos de la aplicación de los requerimientos de solvencia, las entidades financieras que no se hayan calificado como entidades dependientes, multigrupo o asociadas de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 46ª de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, en las que se posea o controle, al menos, el 20% de su capital o de los derechos de voto, se valoran por el método de la participación a efectos de la elaboración de la información del Grupo Consolidable.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2014 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración global:

ENTIDAD: AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.C.R.

En el Anexo I de las cuentas anuales consolidadas del Instituto se facilita información relevante sobre las entidades asociadas incluidas en el Grupo.

1.3 OTRA INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Al 31 de diciembre de 2014 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y el Instituto de Crédito Oficial, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2014 no existen entidades pertenecientes al Grupo económico y no incluidas en el Grupo consolidable que estén sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual, de acuerdo con las distintas normativas que les son aplicables.

Al 31 de diciembre de 2014 la participación en la Entidad AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.C.R. incluida en el Grupo Consolidable, no está sujeta al cálculo de requerimientos de recursos propios en términos individuales estando incluida en el grupo consolidable ICO, el cual sí está sujeto a dichos requerimientos.

Todos los importes contenidos en este informe están expresados en miles de euros.

El ICO no tiene consideración de Entidad Sistémica Global.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo que el Reglamento requiere que sea facilitada al mercado, puede ser consultada en la Nota 5 (Exposición al Riesgo) de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Instituto de Crédito Oficial del ejercicio 2014, publicada en la Web del ICO. (www.ico.es)

3. INFORMACION SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS COMPUTADOS COMO FONDOS PROPIOS DE CAPITAL DE NIVEL 1 Y DE NIVEL 2

A efectos del cálculo de sus requerimientos de fondos propios mínimos, el Grupo considera como fondos propios de capital de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la Parte Segunda, Título I, Capítulos 1 a 3, del Reglamento de Solvencia.

Los fondos propios de capital de nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los fondos propios de capital de nivel 2 que se explican a continuación. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los fondos propios de capital de nivel 1 del Grupo al 31 de diciembre de 2014 están formados, básicamente, por el patrimonio del Instituto y las reservas efectivas y expresas.

Por su parte, se consideran fondos propios de capital de nivel 2 los definidos en la Parte Segunda, Título I, Capítulo 4 del Reglamento de Solvencia, con los límites y deducciones establecidos en dicha Norma. Estos fondos propios, si bien se ajustan a la definición de fondos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como fondos propios de capital de nivel 1.

Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2014, los fondos propios de capital de nivel 2 del Grupo estaban compuestos únicamente por los ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar. Todos los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Solvencia, forman parte de los fondos propios computables del Grupo ICO, son de características homogéneas en lo que a su definición y características se refiere, de forma que no se describe su contenido de forma individualizada.

3.2 IMPORTE TOTAL DE LOS FONDOS PROPIOS

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2014 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en fondos propios de capital de nivel 1 y de nivel 2:

	<i>Miles de Euros</i>
1 FONDOS PROPIOS (010)	4.947.515
1.1. CAPITAL DE NIVEL 1	4.826.784
1.1.1 Capital de nivel 1 ordinario (020)	4.826.784
1.1.1.1 Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario (030)	3.960.894
1.1.1.1.1 Instrumentos de capital desembolsados (040)	3.960.894
1.1.1.1.2 Partida pro memoria: instrumentos de capital no admisibles (050)	
1.1.1.1.3 Prima de emisión (060)	
1.1.1.1.4 (-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario (070)	
1.1.1.1.4.1 (-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario (080)	
1.1.1.1.4.2 (-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario (090)	
1.1.1.1.4.3 (-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario (091)	
1.1.1.1.5 (-) Obligaciones reales o contingentes de adquirir instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario (092)	
1.1.1.2 Ganancias acumuladas (130)	888.036
1.1.1.2.1 Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores (140)	888.036
1.1.1.2.2 Resultados admisibles (150)	
1.1.1.2.2.1 Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz (160)	
1.1.1.2.2.2 (-) Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible (170)	
1.1.1.3 Otro resultado integral acumulado (180)	
1.1.1.4 Otras reservas (200)	
1.1.1.5 Fondos para riesgos bancarios generales (210)	
1.1.1.6 Ajustes transitorios debidos a instrumentos de capital de nivel 1 ordinario en régimen de anterioridad (220)	
1.1.1.7 Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario (230)	
1.1.1.8 Ajustes transitorios debidos a intereses minoritarios adicionales (240)	
1.1.1.9 Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales (250)	4.574
1.1.1.9.1 (-) Incrementos del patrimonio neto derivados de activos titulizados (260)	
1.1.1.9.2 Reserva de cobertura de flujos de efectivo (270)	17.569
1.1.1.9.3 Pérdidas y ganancias acumuladas debidas a cambios en el riesgo de crédito propio relacionado con pasivos valorados al valor razonable (280)	
1.1.1.9.4 Pérdidas y ganancias al valor razonable derivadas del propio riesgo de crédito de la entidad relacionado con los pasivos por derivados (285)	-10.094
1.1.1.9.5 (-) Ajustes de valor debidos a los requisitos por valoración prudente (290)	-2.902

1.1. CAPITAL DE NIVEL 1	
1.1.1 Capital de nivel 1 ordinario (020)	
1.1.1.10 (-) Fondo de comercio (300)	
1.1.1.10.1 (-) Fondo de comercio contabilizado como activo intangible (310)	
1.1.1.10.2 (-) Fondo de comercio incluido en la valoración de inversiones significativas (320)	
1.1.1.10.3 Pasivos por impuestos diferidos asociados al fondo de comercio (330)	
1.1.1.11 (-) Otros activos intangibles (340)	-8.507
1.1.1.11.1 (-) Otros activos intangibles □ importe bruto (350)	-8.507
1.1.1.11.2 Pasivos por impuestos diferidos asociados a otros activos intangibles (360)	
1.1.1.12 (-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales, deducidos los pasivos por impuestos conexos (370)	
1.1.1.13 (-) Insuficiencia de los ajustes por riesgo de crédito según IRB respecto a las pérdidas esperadas (380)	
1.1.1.14 (-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas (390)	
1.1.1.14.1 (-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas □□ importe bruto (400)	
1.1.1.14.2 Pasivos por impuestos diferidos asociados a activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas (410)	
1.1.1.14.3 Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas que la entidad puede utilizar sin restricciones (420)	
1.1.1.15 (-) Tenencias recíprocas en el capital de nivel 1 ordinario (430)	
1.1.1.16 (-) Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional (véase 1.2.10) (440)	
1.1.1.17 (-) Participaciones cualificadas fuera del sector financiero que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1 250 % (450)	
1.1.1.18 (-) Posiciones de titulización que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1 250 % (460)	
1.1.1.19 (-) Operaciones incompletas que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1 250 % (470)	
1.1.1.20(-) Posiciones en una cesta respecto a las que una entidad no puede determinar la ponderación de riesgo con arreglo al método IRB, y que, alternativamente, pueden someterse a una	
1.1.1.21 (-) Exposiciones de renta variable con arreglo a un método de modelos internos que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1 250 % (472)	
1.1.1.22 (-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa (480)	
1.1.1.23 (-) Activos por impuestos diferidos deducibles que dependan de rendimientos futuros y se originen por diferencias temporales (490)	
1.1.1.24 (-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa (500)	
1.1.1.25(-) Importe superior al umbral del 17,65 % (510)	
1.1.1.26 Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario (520)	
1.1.1.27 (-) Deduciones adicionales del capital de nivel 1 ordinario debidas al artículo 3 del RRC (524)	
1.1.1.28 Elementos o deducciones del capital de nivel 1 ordinario - Otros (529)	-18.212

1.1.2 Capital de nivel 1 adicional (530)

0

- 1.1.2.1 Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional (540)
 - 1.1.2.1.1 Instrumentos de capital desembolsados (550)
 - 1.1.2.1.2 Partida pro memoria: instrumentos de capital no admisibles (560)
 - 1.1.2.1.3 Prima de emisión (570)
 - 1.1.2.1.4 (-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional (580)
 - 1.1.2.1.4.1 (-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional (590)
 - 1.1.2.1.4.2 (-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional (620)
 - 1.1.2.1.4.3 (-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional (621)
 - 1.1.2.1.5 (-) Obligaciones reales o contingentes de adquirir instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional (622)
- 1.1.2.2 Ajustes transitorios debidos a instrumentos de capital de nivel 1 adicional en régimen de anterioridad (660)
- 1.1.2.3 Instrumentos emitidos por filiales reconocidos en el capital de nivel 1 adicional (670)
- 1.1.2.4 Ajustes transitorios debidos al reconocimiento adicional en el capital de nivel 1 adicional de instrumentos emitidos por filiales (680)
- 1.1.2.5 (-) Tenencias recíprocas en el capital de nivel 1 adicional (690)
- 1.1.2.6 (-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa (700)
- 1.1.2.7 (-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa (710)
- 1.1.2.8 (-) Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 2 con respecto al capital de nivel 2 (720)
- 1.1.2.9 Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 adicional (730)
- 1.1.2.10 (-) Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional (deducido en el capital de nivel 1 ordinario) (740)
- 1.1.2.11 (-) Deducciones adicionales del capital de nivel 1 adicional debidas al artículo 3 del RRC (744)
- 1.1.2.12 Elementos o deducciones del capital de nivel 1 adicional - Otros (748)



1.2 CAPITAL DE NIVEL 2 (750)	120.731
1.2.1 Instrumentos de capital y préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2 (760)	0
1.2.1.1 Instrumentos de capital desembolsados y préstamos subordinados (770)	
1.2.1.2 Pro memoria: instrumentos de capital y préstamos subordinados no admisibles (780)	
1.2.1.3 Prima de emisión (790)	
1.2.1.4 (-) Instrumentos propios de capital de nivel 2 (800)	0
1.2.1.4.1 (-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2 (810)	
1.2.1.4.2 (-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 (840)	
1.2.1.4.3 (-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 (841)	
1.2.1.5 (-) Obligaciones reales o contingentes de adquirir instrumentos propios de capital de nivel 2 (842)	
1.2.2 Ajustes transitorios debidos a instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados en régimen de anterioridad (880)	
1.2.3 Instrumentos emitidos por filiales reconocidos en el capital de nivel 2 (890)	
1.2.4 Ajustes transitorios debidos al reconocimiento adicional en el capital de nivel 2 de instrumentos emitidos por filiales (900)	
1.2.5 Exceso de provisiones según IRB sobre las pérdidas esperadas admisibles (910)	
1.2.6 Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar (920)	120.731
1.2.7 (-) Tenencias recíprocas en el capital de nivel 2 (930)	
1.2.8 (-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa (940)	
1.2.9 (-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa (950)	
1.2.10 Otros ajustes transitorios del capital de nivel 2 (960)	
1.2.11 Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 2 con respecto al capital de nivel 2 (deducido en el capital de nivel 1 adicional) (970)	
1.2.12 (-) Deduciones adicionales del capital de nivel 2 debidas al artículo 3 del RRC (974)	
1.2.13 Elementos o deducciones del capital de nivel 2 - Otros (978)	

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1 REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CRÉDITO, CONTRAPARTE Y DILUCIÓN Y OPERACIONES INCOMPLETAS

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de fondos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar (Parte 3, Título II, Capítulo 2, del Reglamento de Solvencia), como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

miles de euros

REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS

1.1. Importe de los requerimientos de fondos propios por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas (040) 1.460.876

1.1.1 Método estándar (050) 1.460.876

1.1.1.1 Categorías de exposición del método estándar excluidas las posiciones de titulización (060) 1.460.876

1.1.1.1.01 Administraciones centrales o bancos centrales (070) 21.252

1.1.1.1.02 Administraciones regionales o autoridades locales (080) 51.628

1.1.1.1.03 Entes del sector público (090) 4.529

1.1.1.1.04 Bancos multilaterales de desarrollo (100) 298

1.1.1.1.05 Organizaciones internacionales (110) 194

1.1.1.1.06 Entidades (120) 763.134

1.1.1.1.07 Empresas (130) 409.133

1.1.1.1.08 Exposiciones minoristas (140) 1.865

1.1.1.1.09 Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles (150)

1.1.1.1.10 Exposiciones en situación de impago (160) 127.724

1.1.1.1.11 Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados (170)

1.1.1.1.12 Bonos garantizados (180)

1.1.1.1.13 Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo (190)

1.1.1.1.14 Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC) (200)

1.1.1.1.15 Instrumentos de renta variable (210) 71.874

1.1.1.1.16 Otras (211) 9.246

1.1.1.2. Posiciones de titulización según método estándar (220)

1.1.1.2 * De las cuales: retitulización (230)

4.2 REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE LIQUIDACIÓN/ ENTREGA

No hay requerimientos de fondos propios del Grupo por riesgo de liquidación/entrega (Parte 3, Título V, del Reglamento de Solvencia).

1.2. Importe de los requerimientos de fondos propios por riesgo de liquidación/entrega (490) 0

1.2.1. Riesgo de Liquidación/entrega en la cartera de inversión (500) 0

1.2.2. Riesgo de Liquidación/entrega en la cartera de negociación 0

4.3 REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGOS DE POSICIÓN, TIPO DE CAMBIO Y MATERIAS PRIMAS (RIESGO DE MERCADO). RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

miles de euros

1.3 Importe de los requerimientos de fondos propios por riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas (520)	19.599
posición, tipo de cambio y materias primas con arreglo a métodos estándar (530)	19.599
1.3.1.1 Instrumentos de deuda negociable (540)	2.630
1.3.1.2. Instrumentos de deuda variable (550)	
1.3.1.3 Divisas (560)	16.969
1.3.1.4 Materias primas (570)	

El cálculo se realiza según lo dispuesto en la Parte 3, Título IV, del Reglamento de Solvencia.

En cuanto al riesgo de mercado asociado a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera. En este sentido, no hay diferencias entre la cartera de negociación a efectos del cálculo de requerimientos de fondos propios del Grupo y la cartera de negociación definida de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, con respecto a valores representativos de deuda e instrumentos de capital.

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de fondos propios asociados a la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2014, que se corresponden con el riesgo de posición de instrumentos de deuda negociables:

Categoría de Riesgo (*)	Requerimientos de fondos propios de la cartera de negociación
	<i>miles de euros</i>
	<i>2014</i>
Requerimientos por riesgo de posición	2.630
Requerimientos por riesgo de liquidación	
Requerimientos por riesgo de crédito de contraparte	
Total requerimientos de fondos propios	2.630

4.4 REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO OPERATIVO

miles de euros

1.4. Importe de los requerimientos de fondos propios por riesgo operativo (590)	109.536
1.4.1 Riesgo operativo -Método del Indicador Básico-	109.536

El Grupo utiliza el método del Indicador relevante (o indicador básico) para la determinación de los requerimientos de fondos propios asociados al riesgo operativo (Parte 3, Título III del Reglamento de Solvencia).

4.5 REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE AJUSTE DE VALORACIÓN DE CRÉDITO

miles de euros

1.6. Importe de los requerimientos de fondos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito (640)	65.970
1.6.1 Método avanzado (650)	
1.6.2 Método estándar (660)	65.970
1.6.3 Basado en el método de exposición original	

El Grupo utiliza el método estándar para la determinación de los requerimientos de fondos propios asociados al riesgo por ajuste de valoración del crédito (Parte 3, Título IV del Reglamento de Solvencia)

4.6 PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL INTERNO

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Solvencia, el Grupo Consolidable aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que le permiten definir y mantener un nivel de fondos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores fondos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: se ha aplicado el método estándar establecido en el Reglamento de Solvencia para el cálculo de los requerimientos de fondos propios mínimos asociados a este riesgo.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ello los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: se ha utilizado el método estándar establecido en el Reglamento de Solvencia para la estimación de los requerimientos de fondos propios mínimos asociados a este riesgo.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operativo: se está aplicando el método básico.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: se está aplicando la opción simplificada.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: El Grupo no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.

- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de fondos propios totales del Grupo estimados en función de lo dispuesto en el Reglamento de Solvencia.

El capital total necesario del Grupo se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Adicionalmente, para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras del Grupo, se realizan las correspondientes proyecciones de beneficios asignados a reservas y consumos de capital derivados de crecimientos de la actividad esperados en distintos escenarios que contemplan, entre otros, situaciones de estrés.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO

5.1 DEFINICIONES CONTABLES Y DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS CORRECCIONES POR DETERIORO

Los conceptos de posiciones en situación de impago y de correcciones por deterioro a los que se hace referencia en este documento se basan en las definiciones del Reglamento de Solvencia y en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

En la Nota 2.7 de la memoria consolidada integrante de las cuentas anuales del Grupo ICO del ejercicio 2014 se describen los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2 EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y VALOR MEDIO DE LAS EXPOSICIONES DEL EJERCICIO

El valor total de las exposiciones ponderadas por riesgo, después de aplicar el factor de apoyo a la Pyme, a 31 de diciembre de 2014, al riesgo de crédito del Grupo Consolidable y su distribución por clase de contraparte, es la siguiente:

	<i>miles de euros</i>
1.1 Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas (040)	18.260.945
1.1.1 Método estándar (050)	18.260.945
1.1.1.1 Categorías de exposición del método estándar excluidas las posiciones de titulización (060)	18.260.945
1.1.1.1.01 Administraciones centrales o bancos centrales (070)	265.648
1.1.1.1.02 Administraciones regionales o autoridades locales (080)	645.344
1.1.1.1.03 Entes del sector público (090)	56.609
1.1.1.1.04 Bancos multilaterales de desarrollo (100)	3.720
1.1.1.1.05 Organizaciones internacionales (110)	2.420
1.1.1.1.06 Entidades (120)	9.539.179
1.1.1.1.07 Empresas (130)	5.114.169
1.1.1.1.08 Exposiciones minoristas (140)	23.308
1.1.1.1.09 Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles (150)	
1.1.1.1.10 Exposiciones en situación de impago (160)	1.596.550
1.1.1.1.11 Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados (170)	
1.1.1.1.12 Bonos garantizados (180)	
1.1.1.1.13 Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo (190)	
1.1.1.1.14 Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC) (200)	
1.1.1.1.15 Instrumentos de renta variable (210)	898.424
1.1.1.1.16 Otras (211)	115.575
1.1.1.2 Posiciones de titulización según método estándar (220)	
1.1.1.2*De las cuales: retitulización (230)	

El valor medio de las exposiciones ponderadas por riesgo, después de aplicar el factor de apoyo a la Pymes, durante el ejercicio 2014, al riesgo de crédito del Grupo Consolidable y su distribución por clase de contraparte, es la siguiente:

	<i>miles de euros</i>
1.1 Importe medio de las exposiciones ponderadas por riesgo de	18.723.256
1.1.1 Método estándar (050)	18.723.256
1.1.1.1 Categorías de exposición del método estándar excluidas las	18.723.256
1.1.1.1.01 Administraciones centrales o bancos centrales (070)	255.029
1.1.1.1.02 Administraciones regionales o autoridades locales (080)	662.497
1.1.1.1.03 Entes del sector público (090)	60.895
1.1.1.1.04 Bancos multilaterales de desarrollo (100)	3.826
1.1.1.1.05 Organizaciones internacionales (110)	4.285
1.1.1.1.06 Entidades (120)	9.643.882
1.1.1.1.07 Empresas (130)	5.628.097
1.1.1.1.08 Exposiciones minoristas (140)	24.214
1.1.1.1.09 Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles (150)	
1.1.1.1.10 Exposiciones en situación de impago (160)	1.520.788
1.1.1.1.11 Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados (170)	
1.1.1.1.12 Bonos garantizados (180)	
1.1.1.1.13 Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo (190)	
1.1.1.1.14 Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC) (200)	
1.1.1.1.15 Instrumentos de renta variable (210)	799.468
1.1.1.1.16 Otras (211)	120.274
1.1.1.2 Posiciones de titulización según método estándar (220)	
1.1.1.2*De las cuales: retitulización (230)	

5.3 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EXPOSICIONES

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones ponderadas por riesgo, después de aplicar el factor de apoyo a la Pyme, al riesgo de crédito del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2014, desglosadas por áreas geográficas:

Área Geográfica	Importe de la exposición (Miles de Euros) 2014
España	17.884.640
Resto de países de Unión Europea	240.923
América Latina	82.772
Estados Unidos	27.754
Resto de Europa (no UE)	6.901
Resto del mundo	20.955
Exposición al 31 de diciembre de 2014	18.260.945

5.4 VENCIMIENTO RESIDUAL DE LAS EXPOSICIONES

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones ponderadas por riesgo del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014, después de aplicar el factor de apoyo a Pyme, con aplicación del método estándar para el cálculo de los requerimientos de fondos propios:

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2014					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de cinco años	Total
	<i>(Miles de euros)</i>					
	2014					
A) Administraciones centrales y bancos Centrales	2.297	29.214	49.952	120.139	64.046	265.648
B) Administraciones regionales y autoridades Locales	5.581	70.970	121.349	291.855	155.589	645.344
C) Entidades del sector público	490	6.225	10.645	25.601	13.648	56.609
D) Bancos Multilaterales de desarrollo	32	409	699	1.682	897	3.720
E) Organizaciones internacionales	21	266	455	1.094	583	2.420
F) Entidades	82.493	1.049.051	1.793.719	4.314.067	2.299.849	9.539.178
G) Empresas	44.226	562.420	961.653	2.312.869	1.233.001	5.114.169
H) Minoristas	202	2.563	4.383	10.541	5.619	23.308
I) Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles.						
J) Exposiciones en situación de impago	13.807	175.577	300.211	722.035	384.920	1.596.550
K) Exposiciones de alto riesgo.						
L) Bonos garantizados.						
M) Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas						
N) Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva						
Ñ) Instrumentos de Renta Variable					898.424	898.424
O) Otras exposiciones	999	12.710	21.732	52.268	27.865	115.575
Exposición al 31 de diciembre de 2014	150.147	1.909.407	3.264.797	7.852.152	5.084.442	18.260.945

5.5 DISTRIBUCIÓN POR CONTRAPARTES Y GEOGRÁFICA DE LAS EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE IMPAGO

Exposiciones en situación de impago por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones originales por riesgo en situación de impago (deterioradas y en situación de mora) al 31 de diciembre de 2014, antes de ajustes y provisiones, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2014 sobre las mismas (método estándar a efectos de determinar los requerimientos de fondos propios por riesgo de crédito):

Contraparte	Total Exposiciones deterioradas	De las que: Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto)
2014				
<i>(Miles de Euros)</i>				
A) Administraciones centrales y Bancos Centrales				
B) Administraciones regionales y Autoridades Locales				
C) Entidades del sector público				
D) Bancos Multilaterales de Desarrollo				
E) Organizaciones internacionales				
F) Entidades de crédito y empresas de Servicios de Inversión				
G) Empresas	1.807.016	728.979	1.579.228	513.215
H) Minoristas				
I) Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles				
J) Exposiciones de alto riesgo				
K) Bonos garantizados				
L) Exposiciones a corto plazo frente a Instituciones y Empresas				
M) Exposiciones frente a instituciones de Inversión Colectiva				
N) Instrumentos de Renta Variable				
Ñ) Otras exposiciones				
Importes al 31 de diciembre de 2014	1.807.016	728.979	1.579.228	513.215

Exposiciones en situación de impago por área geográfica

Por su parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones originales deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2014, netas de ajustes y provisiones, desglosadas por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

Área Geográfica	<i>(Miles de Euros)</i>		
	Total Exposiciones deterioradas	del que: Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
2014			
España	1.807.016	728.979	1.579.228
Resto de países de Unión Europea			
América Latina			
Estados Unidos			
Resto de Europa (no UE)			
Resto del mundo			
Importe al 31 de diciembre de 2014	1.807.016	728.979	1.579.228

5.6 VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES POR RIESGO DE CRÉDITO

Las variaciones que se han producido durante 2014 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2014 en las correcciones de valor por deterioro de activos financieros (incluido el riesgo sub estándar) y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Pérdidas por deterioro de activos financieros	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
	<i>(Miles de Euros)</i>	
Saldo al 1 de enero de 2014	1.885.881	2.010
Dotaciones con cargo a resultados	548.553	4.985
Recuperación con abono a resultados	-38.313	-2.010
Importes aplicados en el ejercicio	-93.300	
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera	4.749	
Variaciones producidas por combinaciones de negocios		
Variaciones en el perímetro de consolidación		
Transferencias		
Otros movimientos		44
Saldos al 31 de diciembre de 2014	2.307.570	4.985

Adicionalmente el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo ICO en el ejercicio 2014 por las partidas traspasadas directamente a activos fallidos es nulo, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 2.869 miles de euros.

5.7 INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE DEL GRUPO

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

Su control se realiza mediante un sistema que integra la administración de las operaciones y los riesgos derivados de las mismas en tiempo real, facilitando a los operadores información actualizada de las líneas de crédito disponibles en cada momento.

Se ha definido para derivados y ha sido aprobada por los órganos competentes del ICO una metodología de consumo de líneas de contrapartida basada en la valoración de las operaciones a precios de mercado más un riesgo potencial futuro o add-on que se mide como un porcentaje del valor nominal de la operación y se calcula como la pérdida potencial máxima (del 95% de confianza) durante la vida de la operación. La metodología es revisada periódicamente (al menos, una vez al año) ajustándose los add-on con una periodicidad, al menos, semestral.

También, de forma anual, son aprobados por el Consejo General del ICO los criterios básicos para el establecimiento de las líneas de contrapartida. Estas líneas de contrapartida se subdividen en dos grandes grupos como consecuencia de las características operativas del ICO. De un lado, las líneas de contrapartida para operaciones tesoreras. De otro, las líneas de contrapartida para las operaciones de mediación, operaciones en las que ICO financia distintos proyectos de inversión a través de programas marco firmados con distintas entidades operantes en España, como por ejemplo, las Líneas Pyme.

Con objetivo de mitigar la exposición al riesgo de contrapartida, el Grupo firma con las contrapartidas contratos ISDA y CMOF, así como, en su caso, los correspondientes anexos de colateral.

Respecto a la gestión de las garantías reales, en el caso de derivados, para las entidades sujetas a acuerdos de colateral, se valora periódicamente la posición (normalmente día a día) y, sobre dicha valoración, se aplican los parámetros acordados en el acuerdo de colateral, de forma que se obtiene un importe de colateral (efectivo) a recibir o devolver de la contraparte.

Estos importes (margin calls) se realizan con periodicidad semanal. La contraparte que recibe el requerimiento de pago de colateral revisa la valoración, pudiendo surgir discrepancias en este proceso. Si dichas discrepancias son materiales, son analizadas en detalle.

Los colaterales firmados del ICO con las contrapartidas tienen la característica diferencial de ser “one way”, de forma que tan solo las contrapartidas del ICO son las obligadas a depositar colateral.

El 100% de los colaterales recibidos son en efectivo, por lo que las correcciones de valor por deterioro de los colaterales no son aplicables.

Respecto a la correlación entre la garantía y el garante en los derivados, por el hecho de recibir efectivo como colateral, no existe riesgo de efectos adversos por la existencia de correlaciones.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2014, método de valoración a precios de mercado, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones:

	<i>Importe (Miles de Euros)</i>
	2014
Valor exposición: método de valoración a precios de mercado	2.600.249
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	-1.056.837
Exposición crediticia después de la compensación	1.543.412
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-9.521
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías a 31 de diciembre de 2014	1.533.891

El valor de la exposición se ha calculado, de acuerdo al método de valoración a precios de mercado (parte 3, Título II, Capítulo 6, del Reglamento de Solvencia).

6. RIESGO DE CRÉDITO: CALIFICACIONES CREDITICIAS

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN EXTERNAS UTILIZADAS

Para todas las categorías de exposición al riesgo de crédito a las que se está aplicando el método estándar, las agencias de calificación externa y de crédito a la exportación cuyas calificaciones están siendo utilizadas por el Grupo al 31 de diciembre de 2014 son las siguientes (ECAI reconocidas por el Banco de España):

- Moody's
- Standard & Poor's
- Fitch Ratings

6.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES CREDITICIAS EXTERNAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO

Se aplican las reglas de asignación que define el Reglamento de Solvencia:

- Cuando por una exposición calificada, sólo se dispone de una calificación crediticia, se utilizará esta calificación para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando, para una exposición calificada, se disponga de dos calificaciones crediticias y estas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta.

- Cuando para una exposición calificada, se disponga de más de dos calificaciones crediticias, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones más bajas. En el caso de que no coincidan, se aplicará la más alta de las dos.

6.3 EFECTO EN LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EXPOSICIONES DEDUCIDAS DIRECTAMENTE DE LOS FONDOS PROPIOS

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2014 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite El Reglamento de Solvencia, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	(miles de euros)	
	Posiciones antes de aplicación de técnicas de reducción de riesgos	Posiciones después de aplicación de técnicas de reducción de riesgos
		2014
Administraciones centrales y bancos centrales	21.322.109	23.100.657
Administraciones regionales y autoridades locales	4.952.846	3.427.316
Entidades del sector público	5.215.027	5.094.683
Bancos Multilaterales de desarrollo	18.601	18.601
Organizaciones internacionales	12.100	12.100
Entidades	49.298.131	49.298.131
Empresas	5.903.128	5.770.453
Minoristas	34.624	34.624
Exposiciones de alto riesgo		
Bonos garantizados		
Exposiciones a corto plazo frente a Instituciones y Empresas		
Exposiciones en situación de impago	1.807.016	1.807.016
Exposiciones en forma de IIC		
Instrumentos de renta variable	366.549	366.549
Otras exposiciones	115.575	115.175
TOTAL EXPOSICIONES	89.045.706	89.045.706

Ponderaciones de riesgo	(miles de euros)	
	Posiciones antes de aplicación de técnicas de reducción de riesgos	Posiciones después de aplicación de técnicas de reducción de riesgos
0%	29.155.973	29.800.319
10%		
20%	51.852.526	51.465.178
35%		
50%	206.445	206.445
75%	34.624	34.624
100%	7.415.171	7.158.173
150%	26.383	26.383
200%	0	354.584
TOTAL EXPOSICIONES	89.045.706	89.045.706

No existen posiciones al riesgo de crédito del Grupo deducidas directamente de los fondos propios.

7. RIESGO DE CRÉDITO: TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

7.1 INFORMACIÓN GENERAL PARA EL RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

El Grupo aplica con carácter general las técnicas de reducción del riesgo de crédito a las que se refiere el Reglamento de Solvencia (Parte 3, Título II, Capítulo 4), en función de las garantías recibidas sobre las posiciones de riesgo.

Estas garantías pueden ser de carácter personal (incluidos los derivados de crédito) o real (incluidas las de naturaleza financiera), valorándose a estos efectos por la mejora crediticia que incorpora el rating externo del garante (garantías personales) o por parámetros de mercado en el caso de garantías reales.

7.2. POLÍTICAS Y PROCESOS DE COMPENSACIÓN DE POSICIONES Y VALORACIÓN DE GARANTÍAS REALES PARA EL RIESGO DE CONTRAPARTE

El concepto de netting se refiere a la posibilidad de realizar la compensación entre contratos de un mismo tipo, bajo el paraguas de un acuerdo marco como el ISDA o similar. Consiste en la compensación de los valores de mercado, positivos y negativos, de las operaciones de derivados formalizados con una determinada contraparte, de modo que en caso de default de ésta, se genere un único flujo a pagar o a cobrar y no un conjunto de valores positivos o negativos correspondientes a cada operación. De esta forma y dado que uno de los componentes del riesgo de contraparte es el valor de mercado, al obtener un valor de mercado neto de las operaciones se reduce el riesgo.

Un aspecto importante de los contratos marco es que suponen una obligación jurídica única que engloba todas las operaciones que ampara, lo que permite compensar los riesgos de todas las operaciones cubiertas por dicho contrato con una misma contraparte.

Las cláusulas de netting se incluyen con independencia de la posibilidad de su ejecución directa, al objeto de poder aplicar las distintas legislaciones aplicables, de forma que la inclusión de estos acuerdos no implica la consideración automática del netting para el cómputo de la exposición al riesgo de contraparte con las distintas contrapartes. Dichas exposiciones se calculan en virtud de la normativa aplicable en cada una de las jurisdicciones implicadas.

Por lo que respecta a las garantías reales, el Grupo formaliza acuerdos de colateral para la gestión de sus exposiciones al riesgo de contraparte. Estos acuerdos suponen un conjunto de instrumentos, en forma de depósitos en efectivo, depositados por una contraparte a favor de otra para garantizar/reducir el riesgo de crédito de contraparte que pudiera existir, resultante de las carteras de operaciones con riesgo existentes entre ellas.

La naturaleza de dichos acuerdos es diversa y el objetivo final, al igual que en la técnica del netting, es reducir el riesgo de contraparte mediante la recuperación de parte o todos los beneficios (crédito

concedido a la contraparte) generados en un momento del tiempo por la operación (valorada a precios de mercado).

7.3. INFORMACIÓN CUANTITATIVA

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2014, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

VALOR DE LA EXPOSICIÓN	(Miles de Euros)
	2014
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	79.926.398
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito -	9.119.308
- Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
- Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de Valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	-
- Garantías reales (1)	
- Otras garantías reales (2)	204.453
- Garantías personales	8.914.855
- Derivados de crédito	-

(1) Incluye operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derechos reales sobre inmuebles admitidos por el Reglamento de solvencia como técnica de reducción de riesgo de crédito.

(2) Incluye los depósitos de efectivo, certificados de depósito e instrumentos similares mantenidos en entidades terceras distintas del Grupo pignorados a favor de las entidades de dicho Grupo, las pólizas de seguro de vida pignoradas a favor de las entidades del Grupo emitidas por entidades de seguros reconocidas como proveedores de cobertura y por valores representativos de deuda emitidos por otras instituciones no incluidos en el número (1) anterior que recibirían una ponderación máxima del 50%, los cuales deben ser recomprados a un precio predeterminado por las instituciones emisoras a instancias del tenedor de los valores.

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

8.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DE TITULIZACIÓN

A 31 de diciembre de 2014 el Instituto no tiene en su balance posiciones de Titulización Parte 3, Título II, Capítulo V del Reglamento de Solvencia).

8.2 EXPOSICIONES EN OPERACIONES DE TITULIZACIÓN E IMPORTE DE LOS ACTIVOS TITULIZADOS

A 31 de diciembre de 2014 el Grupo no mantiene posiciones en operaciones de titulización a las que el Grupo aplique, a efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el tratamiento dispuesto en la Sección cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia.

9. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL MERCADO: INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

El ICO se configura como una Entidad Pública Empresarial y, en consecuencia, se encuentra sometido al Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades. También está sujeto a la aprobación de la Comisión Ejecutiva CIR (Comisión Interministerial de Retribuciones) en lo que respecta a la determinación de retribuciones del personal no acogido a convenio de la Entidad. Por todo lo anterior, las retribuciones de los directivos de ICO se encuentran limitadas por las normas mencionadas, lo que impide que se puedan aprobar por los órganos competentes medidas retributivas distintas.

Según lo dispuesto en la D.A. 8ª de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, al Instituto de Crédito Oficial no le será de aplicación el Título I de dicha Ley, donde se incluyen las normas de Gobierno corporativo y la política de remuneraciones.

10. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

En la Nota 2.1 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2014 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo (“carteras mantenidas con ánimos de venta”).

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

En el Anexo 1 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 se incluye una descripción detallada de las participaciones del Grupo ICO, con información sobre las entidades participadas, el valor en libros de dichas participaciones y su valor razonable.

En la nota 8 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 del Grupo se incluye la indicación de los tipos, naturaleza e importes de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidos con ánimo para la venta.

Las ganancias o pérdidas registradas durante el periodo en el patrimonio neto se incluyen en esta nota y en la nota 21 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 del Grupo.

No existen ganancias o pérdidas tácitas no registradas en balance durante el ejercicio 2014.

No existen ganancias o pérdidas durante el ejercicio 2014 como consecuencia de venta o liquidación de instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.

11. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés es al que se expone el Grupo en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio del Grupo.

El riesgo de tipo de interés es gestionado por el Grupo de manera integrada para todas las entidades del mismo con posiciones significativas expuestas a este riesgo. La medición y análisis por parte del

Grupo de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realiza de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que sobre los resultados del Grupo y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos.
- Como medida del riesgo, se analizan los efectos/desviaciones que sobre el valor del escenario central calculado partiendo de la curva base y, mediante la simulación de valores, pueden adoptar el margen de intermediación y el valor neto patrimonial calculados ahora a partir variaciones sobre la curva base de +/- 200 p.b. con un floor en el 0% en cada divisa relevante.
- Se realizan mediciones separadas del riesgo de tipo de interés para cada una de las posiciones mantenidas en cada divisa, así como mediciones agregadas del tipo de interés de todas ellas.

En base a los análisis anteriores, el Grupo adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la Nota 5 de la memoria de las cuentas anuales del Grupo del ejercicio 2014 se incluye información acerca de su nivel de exposición, en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes con un desglose por monedas más relevantes, considerando los efectos de las actividades de cobertura, realizando un análisis del resultado de un incremento o reducción en 200 puntos básicos, con un floor en el 0% en los tipos de interés, así como determinada información sobre la sensibilidad a los tipos de interés y los criterios que han servido de base para preparar tal información, con todas las hipótesis relevantes que se han manejado.

12. COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO

A la fecha de emisión de este Informe, el Banco de España no ha establecido para el ICO la obligatoriedad de cumplir con el requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico, según lo dispuesto en el Título VII, Capítulo 4, de la Directiva 36/2013/UE.

13. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

A continuación se muestra la información sobre los activos con cargas y los activos sin cargas del Grupo a fecha 31 de diciembre de 2014 (Recomendación JERS/2012/2):

	Importe en Libros de los Activos con Cargas (010)		Valor Razonable de los Activos con Cargas (040)
	De los cuales: emitidos por otros entes del grupo (020)	De los cuales: admisibles por bancos centrales (030)	De los cuales: admisibles por bancos centrales (050)
2014			
<i>Miles de euros</i>			
Activos de la Entidad Declarante (010)	19.301.721		
Préstamos a la Vista (020)			
Instrumentos de patrimonio (030)			
Valores representativos de deuda (040)	11.499.591		
de los cuales: Bonos garantizados (050)			11.499.591
de los cuales: Bonos de titulización de activos (060)			
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas (070)	11.272.780		11.272.780
de los cuales: emitidos por sociedades financieras (080)	226.811		226.811
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras (090)			
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista (100)	7.802.130		
de los cuales: préstamos hipotecarios (110)			
Otros Activos			
	Importe en Libros de los Activos sin Cargas (060)		Valor Razonable de los Activos sin Cargas (090)
	De los cuales: emitidos por otros entes del grupo (020)	De los cuales: admisibles por bancos centrales (030)	De los cuales: admisibles por bancos centrales (050)
2014			
<i>Miles de euros</i>			
Activos de la Entidad Declarante (010)	64.707.342		
Préstamos a la Vista (020)	374.856		
Instrumentos de patrimonio (030)	322.108		322.103
Valores representativos de deuda (040)	10.991.536		10.991.536
de los cuales: Bonos garantizados (050)			
de los cuales: Bonos de titulización de activos (060)			
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas (070)	6.794.428		6.794.428
de los cuales: emitidos por sociedades financieras (080)	4.193.488		4.193.488
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras (090)	3.620		3.620
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista (100)	50.334.026		
de los cuales: préstamos hipotecarios (110)	406.968		
Otros Activos	2.684.821		

Las fuentes de las cargas a la misma fecha son las siguientes:

Importe en libros de pasivos financieros seleccionados (010)	<i>miles de euros</i> Pasivos Correspondientes
Derivados (020), de los cuales:	
OTC (030)	
Depósitos (040)	6.800.000
Pactos de Recompra (050), de los cuales:	6.800.000
Bancos Centrales (060)	6.800.000
Depósitos con garantía real a pactos de recompra (070), de los cuales:	
Bancos Centrales (080)	
Valores representativos de deuda emitidos (090), de los cuales:	
Bonos garantizados emitidos (100)	
Bonos de titulización de activos emitidos (110)	
Otras fuentes de cargas (120)	
TOTAL FUENTES DE CARGAS	6.800.000

14. INFORMACIÓN SOBRE APALANCAMIENTO

A continuación se muestra la información sobre el ratio de apalancamiento del Grupo a 31 de diciembre de 2014:

Exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento: valor del mes 3 (030)	<i>(Miles de Euros)</i>
Valores de la exposición	
Exposición a operaciones de financiación de valores (SFT en inglés) según el artículo 220 del RRC (010)	
Exposición a operaciones de financiación de valores según el artículo 222 del RRC (020)	
Derivados: valor de mercado (030)	2.600.249
Derivados: recargo - Método de valoración a precios de mercado (040)	462.377
Derivados: método de la exposición original (050)	0
Líneas de crédito no utilizadas que puedan cancelarse incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso (060)	0
Partidas fuera de balance relacionadas con la financiación comercial de riesgo medio/bajo (070)	0
Partidas fuera de balance relacionadas con la financiación comercial de riesgo medio y partidas fuera de balance relacionadas con créditos a la exportación con apoyo oficial (080)	0
Otras partidas fuera de balance (090)	4.508.063
Otros activos (100)	85.404.952
Ajustes de capital y reglamentarios	
Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual) (110)	4.826.784
Capital de nivel 1 (según la definición transitoria) (120)	4.826.784
Importe a añadir por aplicación de lo dispuesto en el artículo 429, apartado 4, párrafo segundo, del RRC (130)	0
Importe a añadir por aplicación de lo dispuesto en el artículo 429, apartado 4, párrafo segundo, del RRC (según la definición transitoria) (140)	0
Ajustes reglamentarios [Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual); de los cuales (150)	-3.933
Ajustes reglamentarios con respecto al propio riesgo de crédito (160)	-10.094,00
Ajustes reglamentarios [Capital de nivel 1 (según la definición transitoria) (170)	-3.933,00
Ratio de apalancamiento	
Ratio de apalancamiento (según la definición de capital de nivel 1 que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual) (180)	0,05
Ratio de apalancamiento (según la definición transitoria de capital de nivel 1) (190)	0,05

El detalle de los valores de exposición considerados es el siguiente:

	Valor de exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento según el método estándar (100)	Activos ponderados por riesgo: exposiciones según el método estándar (030)
Bonos Grantizados (080)		
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a Administraciones Centrales (090)	24.547.326	312.636
Administraciones Centrales y Bancos Centrales (100)	19.210.145	265.648
Administraciones Regionales y autoridades locales asimiladas a administraciones centrales (110)	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo y organizaciones internacionales asimilados a administraciones centrales (120)	0	0
Entes del Sector Público asimilados a administraciones centrales (130)	5.337.181	5.337.181
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimilados a administraciones centrales (140)	4.917.118	640.476
Administraciones Regionales y autoridades locales NO asimiladas a administraciones centrales (150)	4.892.407	635.534
Bancos multilaterales de desarrollo NO asimilados a administraciones centrales (160)	24.711	4.942
Entes del Sector Público NO asimilados a administraciones centrales (170)	0	0
Entidades (180)	46.340.605	8.945.647
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles, de las cuales (190)	0	0
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales (200)	0	0
Exposiciones minoristas (210)	35.332	23.200
Exposiciones minoristas frente a PYME (220)	14.998	8.061
Empresas (230)	7.186.786	4.735.222
Financieras (240)	0	0
No financieras (250)	7.186.786	4.735.222
Exposiciones frente a Pyme (260)	2.103.963	1.704.105
Exposiciones frente a empresas que no sean Pyme (270)	5.082.823	3.031.117
Exposiciones en situación de impago (280)	1.807.016	1.596.550
Otras exposiciones (por ejemplo, de renta variable y otros activos que no sean obligaciones crediticias), de las cuales: (290)	550.769	115.575
Exposiciones de titulización (300)	0	0
Financiación comercial (pro-memoria), de la cual (310):	0	0
En el marco de un sistema oficial de seguro de crédito a la exportación (320)	0	0



PASEO DEL PRADO 4 - 28014

www.ico.es